

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de Noviembre, 2016

**Oficio Circular No. 608-USINIEH-2016**

Estimados (as) Señores (as)  
**Directores Departamentales**  
**Directores Distritales / Municipales**  
**Encargados de Infotecnología Departamental**  
**Directores de Centros Educativos**  
Presente

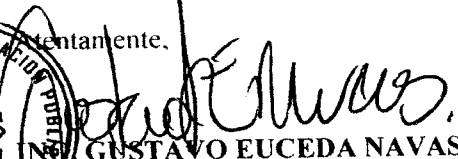
Estimados(as) Funcionarios(as):

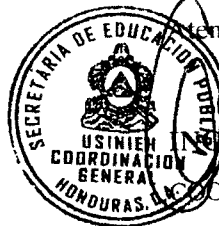
De la manera más atenta me dirijo a ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento que se ha realizado un cambio en el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) únicamente aplicable a los institutos de educación media.

Siendo la Práctica Profesional y Trabajo Educativo Social, requisitos previos para que un estudiante de último año de una determinada carrera pueda egresar, estos son incluidos dentro los planes de estudios de las diferentes modalidades de Educación Media, los cuales no son espacios curriculares, y únicamente se mencionan para hacer efectivo el pago de las horas al docente en caso que no exista personal asignado en funciones en el desempeño de las mismas, es por ello que en la plataforma SACE, no se incluyen dentro de las asignaturas a evaluar ya que la función del Docente Asesor asignado o remunerado para dar atención a los Estudiantes que realizan la Práctica Profesional y el Trabajo Educativo Social en cumplimiento a las actividades sugeridas en los Acuerdos Nos.15154-SE-2012, de fecha 13 de agosto del 2012 y 0407-SE-2014, de fecha 14 de marzo de 2014 y otras que surjan en el desarrollo del proceso.

Por lo anterior expuesto se instruye a los directores de media, evaluar a lo interno de cada institución, presentado las debidas actas en las Direcciones Departamentales.

Agradeciendo como siempre su empeño y esfuerzo en la búsqueda permanente de la calidad educativa, aprovechando la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración y estima.

Respetuosamente,  
  
GUSTAVO EUCEDA NAVAS  
COORDINADOR GENERAL DE USINIEH



  
LIC. GLORIA PINEDA SANTOS  
SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA



Cc: Archivo.